

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, A QUIEN EN LO CONSECUTIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CASA DE LA CULTURA SAHUAYENSE MAESTRA PETRA CORTÉS DE SAHAGÚN A. C, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO SAHAGÚN SAHAGÚN, DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO CONSECUTIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN"; A SU VEZ CUANDO SE REFIERAN A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE MUESTRAN SU INTERES DE PARTICIPAR EN ESTE CONVENIO Y LO HACEN EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES:

MANIFESTACIONES

I.- POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO":

I.I.- Que es un Órgano de Gobierno de elección popular, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 3, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 1, 2, 3, 27 y demás relativos del Bando de Gobierno Municipal del Municipio de Sahuayo, Michoacán.

I.II.- Su objetivo social es: Gobernar y promover el desarrollo y paz social en el municipio, a través de políticas de Gobierno eficientes y eficaces; así como, administrar su hacienda y patrimonio de conformidad con la normatividad competente en la materia.

I.III.- El C. ARQUITECTO JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o restringidas de modo alguno, lo anterior en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán.

I.IV.- Tiene su domicilio en Boulevard Lázaro Cárdenas, esquina Constitución S/N, Colonia. Centro, C.P. 59000, en Sahuayo de Morelos, Michoacán.

I.V.- Que es obligación y compromiso de "EL AYUNTAMIENTO", en materia de Desarrollo Social y Fomento económico, fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte,

las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

II.- POR PARTE EL C. JOSÉ EDUARDO SAHAGÚN SAHAGÚN MANIFIESTA:

II.I.- Ser Director y Representante legal, de la Asociación "CASA DE LA CULTURA SAHUAYENSE MAESTRA PETRA CORTÉS DE SAHAGÚN A. C.", lo cual acredita con a copia de la escritura pública número 937, pasada ante la fe del Notario Público 118, con residencia en esta ciudad.

II.II.- Que su domicilio es el ubicado en calle Corregidora número 124, de la colonia centro de esta ciudad.

II.III.- La Asociación Casa de la Cultura Sahuayense Maestra Petra Cortés de Sahagún A. C. fue creada por personas Sahuayenses preocupados porque en Sahuayo se promuevan y difundan las actividades artísticas y culturales en todas sus formas y géneros en beneficio del público en general y particularmente de los habitantes de la región y de los escolares, esto a principalmente al impartir enseñanzas en materia artística y cultural por medio de las escuelas, talleres de prácticas o iniciación; contribuir a la preservación, difusión y creación de todas las formas de arte y cultura y particularmente de aquellas que tengan carácter regional; coadyuvar con las autoridades públicas federales, locales y municipales en las funciones anteriores con el objeto de crear y mantener un ambiente artístico y cultural, promoviendo la participación de los habitantes de la región.

II.IV.- La Asociación Casa de la Cultura Sahuayense Maestra Petra Cortés de Sahagún, es posesionario del espacio inmueble denominado CASA DE LA CULTURA SAHUAYENSE MAESTRA PETRA CORTÉS DE SAHAGÚN, ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas Sur, número 120, de la colonia centro de esta ciudad.

II.V.- Que cuenta con la capacidad para obligarse a nombre de LA ASOCIACIÓN, en los términos que lo hace dentro del presente convenio, por autorización expresa que le concedieron los miembros de "LA ASOCIACIÓN", como se acredita con la copia del acta de asamblea que llevaron a cabo los miembros el día 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Notario Público número 118, con residencia en esta ciudad.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.I.- Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar acciones de promoción, difusión y creación de las actividades artísticas y culturales en todas sus formas y géneros en beneficio del público en general y particularmente de los habitantes de Sahuayo, La Región y de los escolares, esto a través de impartir enseñanzas en materia artística y cultural por medio de las escuelas, talleres de prácticas o iniciación en las artes; contribuir a la preservación, difusión y creación de todas las formas de arte y cultura y particularmente de aquellas que tengan carácter regional; coadyuvar con las autoridades públicas federales, locales y de otros municipios en las funciones anteriores con el objeto de crear y mantener un ambiente artístico y cultural, promoviendo la participación especialmente de los habitantes de Sahuayo y La Región.

III.II.- Ambas partes llegan al presente convenio por lo que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA ASOCIACIÓN" entrega de manera temporal el inmueble denominado CASA DE LA CULTURA SAHUAYENSE MAESTRA PETRA CORTÉS DE SAHAGÚN, ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas Sur, número 120, de la colonia centro de esta ciudad, para que le de uso y disfrute del mismo a "EL AYUNTAMIENTO", para el fin mencionado en la MANIFESTACIÓN "III.I".

SEGUNDA: "LA ASOCIACIÓN" entrega de manera temporal el mobiliario y equipamiento que se encuentra dentro del inmueble descrito en la cláusula anterior y que se detalla en el inventario anexo a "EL AYUNTAMIENTO" para el fin mencionado en la MANIFESTACIÓN "III.I".

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO" recibe el inmueble denominado CASA DE LA CULTURA SAHUAYENSE MAESTRA PETRA CORTÉS DE SAHAGÚN, ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas Sur, número 120, de la colonia centro de esta ciudad, así como el mobiliario y equipamiento para que le dé el uso mencionado en la MANIFESTACIÓN "III.I".

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a dar mantenimiento y mejoras a la infraestructura, mobiliario y equipamiento, de acuerdo con la suficiencia presupuestal que destine para el caso; aclarando que el mobiliario que EL AYUNTAMIENTO destine

para los fines del uso, seguirán siendo de EL AYUNTAMIENTO, en el caso de mejoras a la infraestructura y del equipamiento del inmueble, quedaran en beneficio de este.

QUINTO: "LAS PARTES" acuerdan crear un Consejo Consultivo, para vigilancia y cumplimiento del objeto del presente convenio, mismo que será conformado por un Presidente, que será el Presidente Municipal; un Secretario Técnico que será el Director de Cultura del Ayuntamiento; así como cuatro vocales que serán el Presidente de la comisión de Educación, Cultura y Turismo; el Director y Representante legal de LA ASOCIACIÓN; la C. Terecita Gómez Amezcua y la Dra. Cynthia Jennifer Doyle; dicho Consejo que sesionara al menos una vez al bimestre, pudiendo citar a sesión extraordinaria con la solicitud de dos de sus miembros. Las convocatorias serán a cargo del Secretario Técnico, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" destinara el inmueble señalado en la cláusula primera de este convenio, como institución central para la administración y difusión de la cultura y arte que se lleve a cabo dentro del municipio, de igual manera destinara personal suficiente para el funcionamiento de los diversos talleres y actividades que se desarrollen.

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar un subsidio económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos de manera quincenal a MARIA EMILIA FLORES MUNGUIA, durante el tiempo que dure el presente convenio, aclarando que entre EL AYUNTAMIENTO y MARIA EMILIA FLORES MUNGUIA no existirá relación laboral alguna, sino que continuara la relación laboral que tenía con LA ASOCIACION en cuanto a antigüedad y derechos que tengan ya ganados.

OCTAVA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a utilizar el inmueble dado en uso, solo con fines artísticos y culturales, así como de difusión del conocimiento, como lo son conferencias, ponencias, debates y actos académicos, entre otros.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan que en atención a que el inmueble fue creado por el Pintor Luis Sahagún Cortés y se le dio el nombre de "CASA DE LA CULTURA SAHUAYENSE MAESTRA PETRA CORTÉS DE SAHAGUN" en honor a su Señora Madre, este inmueble seguirá conservando el mismo nombre.

DECIMA: "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir su firma, hasta el día 31 de agosto de 2021, día límite para que "EL AYUNTAMIENTO" haga la entrega real y material del inmueble, mobiliario y equipamiento a "LA ASOCIACIÓN".

DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES" se obligan a hacer sus mejores esfuerzos para solucionar de buena fe cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación que pudiera surgir entre ellas con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio. Las controversias que no puedan ser resueltas mediante el acuerdo serán resueltas en los Tribunales del Estado de Michoacán.

Enteradas las partes del contenido del presente instrumento, alcance legal y consecuencias, lo firman al margen por triplicado de conformidad, en la ciudad de Sahuayo, Michoacán, a jueves 31 del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAHUAYO, MICHOACÁN

LIC. JOSÉ EDUARDO SAHAGÚN SAHAGÚN
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
DE "LA ASOCIACION"

TESTIGOS

DRA. MA ELENA MANZO AVALOS

DRA. CYNTHIA JENNIFER DOYLE